

**ACTA N° 792** : En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día veinticuatro (24) de Mayo del año dos mil dieciocho (2.018), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Carmen Ivonne Christen, Carlos Gustavo Koth, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Javier Ernesto Techeira, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:-----

**1º)** Lectura y aprobación del Acta N° 791 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha diecisiete (17) de Mayo de 2018. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

**2.1º)** Expte. N° 114/18: Nota de vecino, Sr. Clemente Simon, manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

**2.2º)** Invitación de Directivo y Personal Docente de la Escuela N° 632 F.J.C. de Mbopicuá, al Acto para celebrar el “Cumpleaños de la Patria”. Viernes 25 de Mayo. 08:00 hs.- Establecimiento Escolar. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.3º)** Invitación de la Escuela N° 222 al Acto Aniversario de la Gesta de Mayo seguido de Fiesta Campestre Viernes 25 de Mayo. 10:00 hs.- Establecimiento Escolar. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.4º)** Expte. N° 116/18: Nota y presencia de equipo de profesoras de la Escuela de Gimnasia Rítmica Deportiva “Puerto Rico” y grupo de padres de las gimnastas, solicitando apoyo económico para participación en Torneo Nacional de Clubes en Rosario (Santa Fe). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

**3.1º)** Expte. N° 115/18: Proyecto de Comunicación de los Concejales J.E. Techeira y H.N. Wolfart (Bloque Cambiemos) sobre Ordenanza N° 22/10- Obras Club Juventud. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría (con la negativa de los Concejales I.J. Duarte y N.E. Stefanowicz) la siguiente Comunicación: Visto: Lo dispuesto en la Ordenanza N° 22/10 , Art. 3º, respecto a la autorización otorgada al Departamento Ejecutivo Municipal para llevar adelante obras de Infraestructura. Considerando: La necesidad de cumplir con la norma legislativa vigente y los articulados del caso. Que existen reclamos verbales y escritos sobre el particular por parte de los miembros de la Comisión Directiva del Club Juventud. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 08/18**. Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal dé inicio a la brevedad al cumplimiento del/los compromiso/s asumido/s, respecto a las Obras a realizar al Club Juventud. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Dr. Isidro Javier Duarte, rinde Homenaje por celebrarse los 208 Aniversario de la Revolución de Mayo: En virtud de conmemorarse mañana, 25 de Mayo, el 208º Aniversario de la Revolución de Mayo, donde cada año recordamos y honramos nada menos que la Libertad y los primeros pasos hacia la Independencia. En ésta fecha recordamos un nuevo aniversario de la conformación de la Primera Junta, primer paso para el nacimiento de nuestra patria, que luego la veremos consolidada con la Declaración de la Independencia de nuestra Nación. Esa Nación que se construye de a poco y desde todos los rincones de nuestro país. Éste Cuerpo Deliberativo adhiere al homenaje por la celebración del 208º Aniversario de la Revolución de Mayo.-----

**4.1º)** Expte N° 100/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando autorización para la Ejecución de la obra, Centro Cívico de Puerto Rico, en los inmuebles Nomenclatura catastral Departamento 10- Municipio 61- Sección04- Chara 000- Manzana114- Parcela 06 (P.I. 23058), 07 (P.I. 23059), 08 (P.I. 23060), 09 (P.I. 23061) y 12 (P.I. 21073) , propiedad del Municipio de Puerto Rico con fondos Provinciales estas comisiones sugieren: En la parte resolutive incorporar y modificar: Artículo 1º: Autorizar la Ejecución del Centro Cívico de Puerto Rico, en los inmuebles Nomenclatura catastral Departamento 10-Municipio 61-seccion 04-Chacra000- Manzana 114- Parcela 06 (P.I. 23058); 07(P.I.23059); 08 (P.I.23060); 09 (P.I.2361) y 12 (P.I.21073), propiedad del Municipio de Puerto Rico Misiones; con fondos Provinciales. Artículo 2º: Afectar los inmuebles de propiedad Municipal determinados como Nomenclatura catastral Departamento 10-Municipio 61-seccion 04-Chacra000- Manzana 114- Parcela 06 (P.I. 23058); 07(P.I.23059); 08 (P.I.23060); 09 (P.I.2361) y 12 (P.I.21073) a la construcción del Centro Cívico de Puerto Rico. Artículo 3º: Destinar dos oficinas para uso exclusivo de la Municipalidad de Puerto Rico contempladas en la construcción mencionada en la presente. Artículo 4º: Facultar al Departamento

Ejecutivo Municipal a ejecutar las acciones administrativas y/o las que fueran menester”. Al ser puesto a consideración dicho informe se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: El proyecto de ejecución del Centro Cívico en nuestra comunidad, cuyo llamado a licitación pública se encuentra en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, con fecha de publicación 24 de abril del corriente año, y; Considerando: Que, dicho proyecto se llevaría a cabo en los inmuebles identificados: Departamento 10-Municipio 61-seccion 04-Chacra000- Manzana 114- Parcela 06 (P.I. 23058); 07(P.I.23059); 08 (P.I.23060); 09 (P.I.2361) y 12 (P.I.21073) de la ciudad de Puerto Rico, propiedad del Municipio de Puerto Rico Misiones. Que, en el Edificio, que contará con 972 metros cuadrados, funcionarán las oficinas de Rentas de la provincia de Misiones; IPS el cual habilitará también en el mismo predio el laboratorio de análisis clínicos y farmacia, Secretaria Escolar, I.PRO.D.HA. y Registro Civil, pudiendo también agregarse, ANSES y PAMI; La Construcción y el Costo serían afrontados directamente por el Gobierno de la Provincia de Misiones, en el marco de un proyecto destinado a dotar a varias localidades del interior de Misiones de un Centro Cívico. Que, es intención de este Departamento Ejecutivo que los inmuebles arriba mencionados sean utilizados con la finalidad de satisfacer necesidades de la comunidad, principalmente apuntando a la construcción de un Centro Cívico, teniendo en cuenta las particulares características de la zona en cuestión. Que, la construcción de dicha obra significa para nuestra ciudad de Puerto Rico un innegable progreso y mejoramiento en la calidad de servicios para todos los habitantes de nuestra comunidad. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 30/18**. Artículo 1º: Autorizar la Ejecución del Centro Cívico de Puerto Rico, en los inmuebles Nomenclatura catastral Departamento 10-Municipio 61-seccion 04-Chacra000- Manzana 114- Parcela 06 (P.I. 23058); 07(P.I.23059); 08 (P.I.23060); 09 (P.I.2361) y 12 (P.I.21073), propiedad del Municipio de Puerto Rico Misiones; con fondos Provinciales. Artículo 2º: Afectar los inmuebles de propiedad Municipal determinados como Nomenclatura catastral Departamento 10-Municipio 61-seccion 04-Chacra000- Manzana 114- Parcela 06 (P.I. 23058); 07(P.I.23059); 08 (P.I.23060); 09 (P.I.2361) y 12 (P.I.21073) a la construcción del Centro Cívico de Puerto Rico. Artículo 3º: Destinar dos oficinas para uso exclusivo de la Municipalidad de Puerto Rico contempladas en la construcción mencionada en la presente. Artículo 4º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar las acciones administrativas y/o las que fueran menester. Artículo 5º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.2º) Expte N° 104/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por la Directora del NENI 2075, solicitando ayuda económica para solventar gastos en un show “Varieteí” con el fin de brindar a los alumnos de los establecimientos educativos del nivel inicial un día diferente, haciendo eco a los festejos de la semana de los Jardines de Infantes. Considerando que el objetivo fundamental es fortalecer vínculos entre las diferentes instituciones de nivel inicial y las familias, promover la socialización en conmemoraciones de significación social, creando espacio de recreación, fomentando el interés por el arte como alto valor de formación cultural, el próximo viernes 01 de junio del ciclo lectivo en el Cine Teatro San Martin. Esta comisión sugiere autorizar una erogación de (\$ 3.000) tres mil pesos como parte de lo requerido”. Al ser puesto a consideración dicho informe se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por Directora del NENI 2075, Sra. Marta Olivera, solicitando una ayuda económica para realización de Show denominado “Varieteí”, y; Considerando: Que el 28 de Mayo se celebra en todo el País el Día de los Niveles Iniciales, y en el marco de esta celebración se encuentran planificando un Show para todos los alumnos de Nivel Inicial del NENI N° 2075, NENI N° 2012 extensión 177 y Escuela Normal Superior N° 3, aproximadamente 530 alumnos. Que el Show se denomina “Varieteí”: las payasas Flora y Misis Prime utilizan danza, títeres y otros juguetes para contar historias breves que estimulan la imaginación en los pequeños. Que el costo del espectáculo es de \$4.500.- programado para el día viernes 1 de Junio del corriente año, de 9:00 hs. a 10:00 hs. en el Cine Teatro San Martín. Que teniendo en cuenta la importancia del show y la visita de sus integrantes a nuestra ciudad se estima conveniente contribuir con parte de la ayuda solicitada por única vez. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 31/18**. Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil) solicitada por directora del NENI 2075, Sra. Marta Olivera destinada a cubrir gastos de honorarios para la realización del Show “Varieteí”, el día viernes 1 de Junio del corriente año, de 9:00 hs. a 10:00 hs. en el Cine Teatro San Martín de nuestra Ciudad. Artículo 2º: Establecer como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, que se deberá presentar las documentaciones y comprobantes exigidos por las normas legales vigentes. Artículo 3º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para

el presente aporte. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.3º)** Expte N° 103/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por la Directora del NENI 2075, solicitando se declare de Interés Municipal el evento que se ha programado para celebrar la semana de los Niveles Iniciales en la ciudad de Puerto Rico, el próximo viernes 01 de junio del corriente ciclo lectivo, en el Cine Teatro San Martín. Considerando que el objetivo fundamental es fortalecer vínculos entre las diferentes instituciones de nivel inicial y las familias, promover la socialización en conmemoraciones de significación social, creando espacio de recreación, fomentando el interés por el arte como alto valor de formación cultural. Evidenciando que el nivel inicial es el primer eslabón formativo del sistema de enseñanza formal. Estas comisiones sugieren aprobar lo solicitado”. Al ser puesto a consideración dicho informe se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por la Directora del NENI 2075, solicitando se declare de Interés Municipal el evento que se ha programado para celebrar la semana de los Niveles Iniciales en la ciudad de Puerto Rico, el viernes 01 de junio del corriente año, en el Cine Teatro San Martín de nuestra ciudad, de 9 a 10 Hs. Considerando: Que el show planificado se denomina “Varieteí”. Que participaran todos los alumnos de nivel inicial del NENI N° 2075, NENI N° 2012 extensión 177 y Escuela Normal Superior N° 3, aproximadamente 530 niños. Que el propósito del evento es fortalecer vínculos entre las diferentes instituciones de nivel inicial y las familias, promover el valor de la socialización en conmemoraciones de significación social, y crear un espacio de recreación que fomente el interés por el arte como alto valor de formación cultural. Que el nivel inicial es el primer eslabón formativo del sistema de enseñanza formal. Que el 28 de Mayo se celebra el “Día de los Jardines de Infantes” y “Día de la Maestra Jardinera” en memoria de Rosario Vera Peñalosa quien dedicó su vida a la enseñanza y fundó el primer Jardín de Infantes Argentino. Que resulta apropiado y justo destacar el rol que cumple la Maestra Jardinera, convirtiéndose en la figura protagónica de la Educación Inicial de los niños. Que resulta positivo y justificado respaldar dicho evento declarándolo de Interés Municipal. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 21/18**. Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal el evento denominado “Varieteí” a realizarse el 01 de junio del corriente año, en el Cine Teatro San Martín de nuestra ciudad, de 9 a 10 Hs en el marco de los festejos de la semana de los Niveles Iniciales en la ciudad de Puerto Rico. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.4º)** Expte N° 15/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad: “En relación a la Nota presentada por el Instructor de la Escuela de Taekwon-do I Dan Irala Horacio G. solicitando pasajes para participación en Torneo Panamericano de Taekwon-do en Santos Brasil, esta comisión sugiere desestimar dicha solicitud en virtud de lo manifestado verbalmente por el solicitante de suspender la participación en el mencionado torneo por razones particulares”. Al ser puesto a consideración dicho informe se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: Visto: La nota presentada por Instructor Irala Horacio Gustavo, I Dan, solicitando colaboración para participación en XIV Campeonato Pan-Americano de Taekwon-Do I.T.F., y; Considerando: Que dicho torneo se realizó en la Ciudad de Santos, Brasil los días 17, 18 y 19 de Mayo del corriente año. Que en la nota solicitaba la colaboración de cuatro pasajes de colectivo para poder participar. Que el interesado ha informado a secretaría de este H.C.D. en forma verbal que ha decidido suspender la participación en el mencionado torneo por razones particulares. Que es criterio de este Cuerpo desestimar esta solicitud en virtud de lo manifestado verbalmente por el solicitante. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 13/18**. Artículo 1º: Desestimar lo solicitado por Instructor Irala Horacio Gustavo respecto a solicitud de pasajes para participación en XIV Campeonato Pan-Americano de Taekwon-Do I.T.F, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.5º)** Expte N° 25/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la Nota presentada por el entrenador del Equipo de Vóley Femenino de la Escuela Municipal Sub 17, solicitando ayuda económica para participación en Torneo Internacional en la Localidad de Novo Hamburgo, Brasil esta comisión teniendo conocimiento que lo solicitado se solventó desde el Ejecutivo siendo que el equipo pertenece a la Escuela Municipal, esta comisión desestima la solicitud”. Al ser puesto a consideración dicho informe se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: Visto: La nota presentada por entrenador de la Escuela Municipal de Vóley, Sr. Néstor Heim, solicitando ayuda económica para participación en Torneo Internacional, y; Considerando: Que el equipo de vóley femenino Sub 17 viene representando a nuestra Ciudad hace más de tres años con importantes logros. Que dicho torneo se realizó en Novo

Hamburgo, Brasil, desde el 27 de Abril al 1° de Mayo del corriente año. Que en la nota solicitaba colaboración para gastos de inscripción al torneo. Que desde la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación se solicitó al Departamento Ejecutivo se canalice dicha solicitud a través de la Dirección de Deportes ya que el solicitante pertenece a la Escuela Municipal de Vóley. Que es criterio de este Cuerpo desestimar esta solicitud en virtud de que el pedido fue resuelto por el Departamento Ejecutivo Municipal. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 14/18**. Artículo 1°: Desestimar lo solicitado por entrenador de la Escuela Municipal de Vóley, Sr. Néstor Heim, respecto a solicitud de ayuda económica para participación en Torneo Internacional, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.6°) Expte N° 57/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la Nota presentada por el estudiante universitario Armando Yaescoboske solicitando movilidad municipal o flete a ser abonado por esta para, traslado de mudanza a la Provincia de Corrientes Capital, por razones de estudio, esta comisión sugiere desestimar dicha solicitud en virtud de que lo solicitado no contempla el presupuesto vigente”. Al ser puesto a consideración dicho informe se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: Visto: La nota presentada por joven estudiante de nuestra Ciudad, Amando Yacoboske, y; Considerando: Que solicita autorización para el uso de un móvil municipal para realizar el traslado de su mudanza a la Ciudad de Corrientes Capital o el pago de un flete que lo realice. Que actualmente se encuentra estudiando en la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) de dicha Ciudad. Que necesita trasladar una heladera, ropero, cocina y lavarropas. Que es criterio de este Cuerpo desestimar esta solicitud en virtud de que no existe partida presupuestaria para dicho fin. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 15/18**. Artículo 1°: Desestimar lo solicitado por estudiante Amando Yacoboske respecto a solicitud de traslado de mudanza a la Ciudad de Corrientes Capital, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.7°) Expte N° 89/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a notas presentadas por Departamento Ejecutivo Municipal y Gendarmería Nacional estas comisiones sugieren la aprobación de un Reconocimiento al evento en conmemoración de los 80° Aniversario de Gendarmería Nacional el próximo 28 de Julio, como así también al primer gendarme caído en cumplimiento de su deber en el paraje Oro Verde, Sr Miguel Angel Tripepi y en su nombre a todos los hombres de la fuerza”. Al ser puesto a consideración dicho informe se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por el Comandante Principal, Agustín Eduardo Jalley, Jefe del Escuadrón 11 de San Ignacio perteneciente a Gendarmería Nacional en la que hace una breve reseña histórica del accionar de esta Fuerza de Seguridad y solicita algún documento donde quede plasmado el reconocimiento hacia la misma. Considerando: Que el 28 de Julio de 1938 mediante la promulgación de la Ley 12.637 se crea Gendarmería Nacional Argentina extendiéndose a través del tiempo por el Territorio Argentino mediante un andar sólido, constante, serio, responsable perfilándose ya por entonces hacia horizontes confiables, creíbles, como resultado del compromiso y dedicación puesta de manifiesto al servicio de nuestra Patria por hombres que no escatimaron esfuerzos ni horarios, sufriendo constante soledad, desarraigo, debiendo adaptarse a distintos climas y entornos sociales, en algunos casos haciéndolo en lugares remotos e inhóspitos que jalonan a lo largo y ancho de nuestro bendito territorio, que sin lugar a dudas en este presente es meritorio recordar. Que Gendarmería Nacional (GNA) es una fuerza de Seguridad, de naturaleza Militar con características de Fuerza Intermedia, que cumple su misión y sus funciones en el marco de la Seguridad Interior, Defensa Nacional y apoyo a la Política Exterior. Que el entonces territorio de Misiones, como así otras provincias, confían y apuestan a la Institución creándose a su disposición el Escuadrón “Alto Paraná” con una extensa franja jurisdiccional a recorrer que abarcaba Concepción de la Sierra, San Ignacio, Eldorado, haciéndolo también por sus lugares intermedios, a través de una geografía imperante agreste y selvática, brindando seguridad y protección a los alejados asentamientos poblacionales existentes que hoy son actuales ciudades y/o colonias. Que luego se crean los Escuadrones 8 “Concepción de la Sierra”, Escuadrón 11 “San Ignacio” y Escuadrón 10 “Eldorado”, teniendo delimitada sus respectivas jurisdicciones, ante la necesidad imperante de mantener la Identidad Nacional y garantizar la seguridad de pobladores y colonos residentes, hostigados por vándalos que azolaban y se alzaban con los bienes de aquellos desprotegidos. Que es importante tener presente al primer Gendarme caído en cumplimiento del deber, el Gendarme Miguel Ángel Tripepi producida un 07 de octubre de 1941 en el paraje Oro Verde quien sin eludir su responsabilidad no dudo en ofrecerse en acompañar a sus camarada hasta riberas del Rio Paraná para asistir a pobladores que

estaban sufriendo saqueos por malvivientes que se movilizaban en la zona. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 22/18**. Artículo 1°: Reconocer los eventos a realizarse en conmemoración a los 80° Aniversario de Gendarmería Nacional el próximo 28 de Julio, como así también al Primer Gendarme caído en cumplimiento de su deber en el paraje Oro Verde, Gendarme Miguel Angel Tripepi y en su nombre a todos los Integrantes de dicha Fuerza de Seguridad. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal a Gendarmería Nacional, cumplido, archívese.-----

**4.8°)** Expte N° 47/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: “En relación a lo peticionado por la comisión vecinal del Barrio Norte estas comisiones sugieren sancionar una comunicación al Departamento Ejecutivo Municipal dando lugar a lo peticionado, instalación de reductor de velocidad sobre Av. Alejo Rauber (frente a cancha de fútbol) y solicitar un croquis con ubicación del lugar a instalar para sancionar la normativa correspondiente”. Al ser puesto a consideración dicho informe se aprueba por mayoría (con la negativa de los Concejales I.J. Duarte y N.E. Stefanowicz) redactándose la siguiente Comunicación: Visto: La nota presentada por miembros de la Comisión Vecinal del B° Norte, solicitando la instalación o construcción de un reductor de velocidad en la Avenida José Alejo Rauber de nuestra Ciudad, y; Considerando: Que motiva la solicitud ya que en el espacio verde de dicho barrio se encuentra la cancha de fútbol, a pocos metros de la cinta asfáltica de la Av. J.A. Rauber, en la cual juegan los niños. Que por la mencionada Avenida circulan a diario camiones, colectivos y otros vehículos a gran velocidad sin tomar conciencia de la situación. Que este Cuerpo Legislativo vería con agrado que a través del área correspondiente se analice el lugar para la instalación de dicho reductor de velocidad para así poder sancionar la norma correspondiente. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 09/18**. Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal para que a la brevedad analice el lugar adecuado para la instalación de un reductor de velocidad en la Avenida José Alejo Rauber (frente a cancha de fútbol del B° Norte) de nuestra Ciudad y eleve croquis con dicha ubicación para sancionar la normativa correspondiente y solucionar lo planteado. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.9°)** Expte N° 38/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: “En relación a lo peticionado por vecinos de calle Pasaje Bariloche, solicitando construcción de reductor de velocidad en la esquina de las calles Pasaje Bariloche y 12 de Octubre y lo informado por el Departamento Ejecutivo Municipal, estas Comisiones resuelven hacer lugar a la colocación de dos sendas sobre elevadas ubicadas: la primera senda sobre calle Pasaje Bariloche en intersección con la calle 12 de octubre; y la segunda senda ubicada sobre la calle Pasaje Bariloche en intersección con calle Eldorado”. Al ser puesto a consideración dicho informe se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por vecinos residentes en calle Pasaje Bariloche de nuestra Ciudad, solicitando construcción de reductor de velocidad en la esquina de las calles Pasaje Bariloche y 12 de Octubre, y; Considerando: Que han observado que los vehículos transitan sobre dichas calles a alta velocidad aumentando así el riesgo de accidentes. Que dicho tema se ha tratado en este recinto y derivado a las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas desde las cuales se solicitó un informe al área de arquitectura municipal, que manifiesta: “Habiendo realizado el relevamiento del lugar, se procedió a la confección de dos croquis para indicar los lugares donde se cree conveniente la colocación de sendas sobre elevadas. Los criterios utilizados fueron dos: las zonas o calles de mayor circulación que intersectan a la calle Pje. Bariloche y la disponibilidad de veredas que permitan la circulación acorde por parte de los peatones que utilicen las sendas elevadas”. Que las sendas peatonales elevadas han demostrado ser el medio más eficaz para el control de la velocidad vehicular y el paso seguro de peatones. Que la Carta Orgánica Municipal establece en el Artículo 19° como funciones, atribuciones y finalidades inherentes a la competencia municipal Organizar y ejecutar actos y tomar medidas en beneficio del interés general; Planificar, regular, conservar y mantener en forma integral el desarrollo urbano, suburbano y de áreas complementarias; y el Artículo 31° sobre Desarrollo del Ejido Municipal que faculta al Municipio a elaborar y ejecutar la política de obras públicas y promover, proyectar y ejecutar las obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos. Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 108° determina, como Atribuciones del Honorable Concejo Deliberante, disponer la construcción y mejora de las vías de tránsito, puentes y demás obras públicas municipales. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 32/18**. Artículo 1°: Aprobar la construcción de una senda peatonal sobre elevada sobre calle Pasaje Bariloche en intersección con calle 12 de Octubre, acorde a croquis adjunto que forma parte integrante de la presente, conforme a la Ordenanza N° 12/2012. Artículo 2°: Aprobar la construcción de una senda peatonal sobre elevada sobre calle Pasaje Bariloche en intersección con calle Eldorado, acorde a croquis adjunto que

forma parte integrante de la presente, conforme a la Ordenanza N° 12/2012. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:50 hs.

COPIA